

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2024-00059.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la ejecutada **OLGA MARÍA SERRANO GAVIRIA** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 240-204693. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto Nariño.
2. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de titularidad de los ejecutados **FABIO ANDRÉS SERRANO GAVIRIA, OL GAVIRIA S.A.S. y OLGA MARÍA SERRANO GAVIRIA** que posean en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, o a cualquier otro título en las entidades financieras referidas en numeral 2 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$600.000.000.oo Ofíciase.

NOTIFIQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 017 Hoy 11-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

